



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 459 -2019-P-CSJGU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 459-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, seis de junio del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

Oficio N° 606-2019-GAD-CSJGU-PJ con fecha de recepción 3 de junio del año 2019, Oficio Circular N° 061-2019-2019-SG-CS-PJ de fecha 3 de junio del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS¹, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito;

Segundo.- La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada por la Ley N° 27927, ambas integradas en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en los actos de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental al acceso a la información, consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Tercero.- A través del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM se modificó el Reglamento del citado cuerpo normativo, incorporando y precisando, entre otros aspectos, las obligaciones que corresponden a la máxima autoridad de la Entidad, los funcionarios o servidores poseedores de la información pública, así como del funcionario responsable del Portal de Transparencia respecto a dicha información, así el literal e) del artículo 3° y el artículo 4° disponen que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, corresponderá a la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, respectivamente;

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 459 -2019-P-CSJJU/PJ**

Cuarto.- Asimismo, el artículo 9° del Reglamento regula las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, entre las cuales se encuentra elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes; recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5° y 25° de la Ley y mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia;

Quinto.- En esa misma línea, la acotada ley dispone que las entidades públicas designen al funcionario responsable de entregar la información solicitada con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Sexto.- Que, conforme al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, es obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, mediante Resolución que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, y colocada en un lugar visible en cada una de las sedes administrativas de la entidad;

Sétimo.- Mediante oficio N° 606-2019-GAD-CSJJU-PJ de fecha 31 de mayo del año 2019 el Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone de conocimiento a esta Presidencia que el Órgano de Control Institucional comunica que en cumplimiento al Plan Anual de Control 2019, aprobado por la Contraloría General de la República a través de la Resolución de Contraloría N° 089-2019-CG, llevará a cabo el servicio relacionado denominado "Verificar el cumplimiento de la normativa expresa: Transparencia y Acceso a la Información Pública", en tal virtud, sugiere que se designe como responsable de acceso a la información al Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales;

Octavo.- Es de resaltar que, el oficio circular N° 061-2019-SG-CS-PJ de fecha 3 de junio del año 2019, establece que el funcionario responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, para cumplir sus funciones de publicar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) deberá solicitar a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros la habilitación de la plataforma informática del PTE, para lo cual deberá cursar correo electrónico a la dirección gobiernodigital@pcm.gob.pe adjuntando la resolución que lo nombra como tal. Ahora, una vez habilitada la plataforma del PTE de la Corte Superior, se deberá comunicar con el área de Service Desk de la Gerencia General del





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 459 -2019-P-CSJUU/PJ**

Poder Judicial a fin de que se enlace el PTE con el respectivo Portal web institucional;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR para el presente año judicial a **JOSÉ HÉCTOR ACOSTA VELARDE**, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, como Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública de la Corte Superior de Justicia de Junín de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806², quien desarrollará dicha labor en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte dé cumplimiento al artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927, contenida en el considerando sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

² Modificada por Ley N° 27927.